



RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Paritaria de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobando Tablas Salariales definitivas para 2014 y provisionales para 2015 del Convenio Colectivo de Trabajo de "Derivados del Cemento de la provincia de Badajoz". (2017060184)

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria aprobando Tablas Salariales definitivas para 2014 y provisionales para 2015 del Convenio Colectivo de trabajo "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000195011981— que fue suscrito con fecha 02 de diciembre de 2016, de una parte, por la asociación de empresarios APDECOBA, y de otra, por las centrales sindicales UGT - FICA y CCOO de C y S de Extremadura, en representación de los trabajadores del sector.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de enero de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL
CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por APDECOBA:

José Antonio Calvo Delgado.

Eduardo de la Iglesia Cánovas.

Por CCOO de C Y S EXTREMADURA:

Mateo Guerra Macías.

Manuel Granero Flores.

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Miguel Talavera Gilete.

Paulino Guardado Mirón.

Antonio Correa Fernández

En Mérida, y en la sede de La Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura, sita en (Avd. Reina Sofía, 10), siendo las 10:00 horas del día 2 de diciembre de 2016, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria al margen relacionados.

El objeto de la reunión es la firma de las tablas salariales definitivas del año 2014 y provisionales 2015.

Se procede al cálculo de las tablas salariales definitivas del año 2014, de acuerdo a los criterios establecidos en el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, aplicando un incremento del 1'00% sobre las tablas del año 2013. Este incremento salarial tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2014.

Se procede al cálculo de las tablas salariales provisionales del año 2015, de acuerdo a los criterios establecidos en el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del VI Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, publicado en el BOE n.º 84, de 4 de abril de 2016, aplicando un incremento del 1'00 % sobre las tablas del año 2014. Este incremento salarial tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2015.

Los atrasos generados por la actualización de estas tablas serán abonados por las empresas de forma inmediata a partir de la publicación de la presente ACTA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:50 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por APDECOBA

Por CCOO de CYS de Extremadura

Por UGT FICA de Extremadura

Derivados del Cemento de la Provincia de Badajoz

Tabla Salarial Mensual Año 2014

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO		PLUS SALARIAL		EXTRA-JULIO/NAVIDAD		VACACIONES		PLUS EXTRA. DÍA	HORAS EXTRAORD.	Ind. Despido 7%
	CONVENIO	MES	DÍA	FRACCIÓN	COMPLETA	30 DÍAS	COMPLETA	FRACCIÓN			
II Titulado Superior	1.484,90 €		4,61 €	58,05 €	1.509,24 €	1.581,79 €	131,82 €		1,59 €	16,67 €	4,21 €
III Jefe Admón. 1ª	1.308,01 €		4,61 €	50,31 €	1.308,01 €	1.398,50 €	116,54 €		1,59 €	14,79 €	3,72 €
IV Encargado General	1.308,01 €		4,61 €	50,31 €	1.308,01 €	1.398,50 €	116,57 €		1,59 €	14,79 €	3,72 €
V Delineante Superior	1.308,01 €		4,61 €	50,31 €	1.308,01 €	1.398,50 €	116,58 €		1,59 €	14,79 €	3,72 €
VI Encargado de Obras	1.213,24 €		4,61 €	46,66 €	1.213,24 €	1.304,35 €	108,70 €		1,59 €	13,79 €	3,47 €
VII Capataz	1.213,25 €		4,61 €	46,66 €	1.213,25 €	1.304,35 €	108,74 €		1,59 €	13,79 €	3,47 €
VIII Oficial de 1ª	1.172,42 €		4,61 €	45,09 €	1.172,42 €	1.263,80 €	105,32 €		1,59 €	13,36 €	3,36 €
IX Oficial de 2ª	1.153,56 €		4,61 €	44,37 €	1.153,56 €	1.245,02 €	103,75 €		1,59 €	13,18 €	3,31 €
X Ayudante	1.135,80 €		4,61 €	43,65 €	1.135,80 €	1.226,62 €	102,22 €		1,59 €	12,98 €	3,26 €
XI Peón Especialista	1.116,70 €		4,61 €	42,95 €	1.116,70 €	1.208,39 €	100,70 €		1,59 €	12,78 €	3,21 €
XII Peón Ordinario	1.099,20 €		4,61 €	42,28 €	1.099,20 €	1.183,42 €	98,62 €		1,59 €	12,59 €	3,16 €
Contratos Formativos	1.134,99 €		4,61 €	43,65 €	1.134,99 €	1.226,62 €	102,22 €		1,59 €		3,26 €
Contratos en Prácticas	1.134,99 €		4,61 €	43,65 €	1.134,99 €	1.226,62 €	102,22 €		1,59 €		3,26 €
Valor Dieta Completa											
Valor Media Dieta:											

Valor Dieta Completa	50,17 €
Valor Media Dieta:	22,64 €

* La Antigüedad Consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 Mensualidades como en las 2 Pagas Extraordinarias

* En Valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referidos serán considerados como valores mínimos, ya que han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el trabajador.

Derivados del Cemento de la Provincia de Badajoz

Tabla Salarial Mensual Año 2015

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO		PLUS SALARIAL		EXTRA JULIO/NAVIDAD		VACACIONES		PLUS EXTRA. DÍA	HORAS EXTRAORD.	Ind. Desplido 7%
	CONVENIDO	MES	DÍA	COMPLETA	FRACCIÓN SEMANA	COMPLETA 30 DÍAS	FRACCIÓN	MES			
II Titulado Superior	1.499,75 €		4,66 €	1.524,33 €	58,63 €	1.597,61 €	133,13 €	1,61 €	16,84 €	4,25 €	
III Jefe Admón. 1ª	1.321,09 €		4,66 €	1.321,09 €	50,81 €	1.412,49 €	117,71 €	1,61 €	14,93 €	3,76 €	
IV Encargado General	1.321,09 €		4,66 €	1.321,09 €	50,81 €	1.412,49 €	117,73 €	1,61 €	14,93 €	3,76 €	
V Delineante Superior	1.321,09 €		4,66 €	1.321,09 €	50,81 €	1.412,49 €	117,75 €	1,61 €	14,93 €	3,76 €	
VI Encargado de Obras	1.225,38 €		4,66 €	1.225,38 €	47,13 €	1.317,39 €	109,78 €	1,61 €	13,93 €	3,50 €	
VII Capataz	1.225,38 €		4,66 €	1.225,38 €	47,13 €	1.317,39 €	109,83 €	1,61 €	13,93 €	3,50 €	
VIII Oficial de 1ª	1.184,15 €		4,66 €	1.184,15 €	45,54 €	1.276,44 €	106,37 €	1,61 €	13,49 €	3,39 €	
IX Oficial de 2ª	1.165,09 €		4,66 €	1.165,09 €	44,81 €	1.257,47 €	104,79 €	1,61 €	13,31 €	3,34 €	
X Ayudante	1.147,16 €		4,66 €	1.147,16 €	44,09 €	1.238,88 €	103,24 €	1,61 €	13,11 €	3,29 €	
XI Peón Especialista	1.127,87 €		4,66 €	1.127,87 €	43,38 €	1.220,47 €	101,71 €	1,61 €	12,90 €	3,24 €	
XII Peón Ordinario	1.110,20 €		4,66 €	1.110,20 €	42,70 €	1.195,26 €	99,61 €	1,61 €	12,72 €	3,19 €	
Contratos Formativos	1.146,34 €		4,66 €	1.146,34 €	44,09 €	1.238,88 €	103,24 €	1,61 €		3,29 €	
Contratos en Prácticas	1.146,34 €		4,66 €	1.146,34 €	44,09 €	1.238,88 €	103,24 €	1,61 €		3,10 €	
Valor Dieta Completa	50,67 €										
Valor Media Dieta:	22,87 €										

* La Antigüedad Consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 Mensualidades como en las 2 Pagas Extraordinarias
 * En Valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referidos serán considerados como valores mínimos, ya que han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el trabajador.